

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02, 03)

PARTIDA	: 13
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.423.317
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		925.798
09		APORTE FISCAL		36.497.499
	01	Libre		36.497.499
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		37.423.317
21		GASTOS EN PERSONAL	04	24.713.053
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	12.613.343
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.511
	07	A Organismos Internacionales		55.511
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		26.013
	604	Organización Internacional de la Viña y el Vino		29.498
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.400
	07	Programas Informáticos		41.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el gasto. Por igual mecanismo, durante el año podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 03 Trimestralmente se informará, con copia a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales, y la producción de semilla y ensayos transgénicos sometidos a la normativa vigente que regula la internación e introducción al medio ambiente de semilla transgénica.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 867
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 443.805
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.011.483
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10.273
 - d) Personal Código del Trabajo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

- N° de personas	145
- Miles de \$	1.999.119
e) Personal estacional de apoyo, a honorarios, vigilancia y control	
- N° de personas	316
- Miles de \$	1.809.505
05 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	8.982